



**ACUERDO GENERAL DÉCIMO PRIMERO QUE SUSCRIBEN LOS PLENOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDO AL ALZA EN EL CASO DE NUEVOS CONTAGIOS DEL VIRUS SARS COV2 (COVID-19) Y SUS VARIANTES.**

**CONSIDERANDO**

**ÚNICO.** Al día de la fecha, en la entidad se ha confirmado un aumento en los casos de nuevos contagios del virus SARS-COV2 (COVID-19) y sus variantes; en consecuencia, los Plenos del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero y fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, 90, 91, fracciones IX y XI de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 4º del Reglamento Interior del Poder Judicial del Estado; 1º, 86 y 94, fracciones III, XXXVI y XXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, expiden el siguiente:

**ACUERDO GENERAL DÉCIMO PRIMERO QUE SUSCRIBEN LOS PLENOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDO AL ALZA EN EL CASO DE NUEVOS CONTAGIOS DEL VIRUS SARS COV2 (COVID-19) Y SUS VARIANTES.**

**Artículo 1.** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos que implica la enfermedad por el virus SARS-COV2 (COVID-19) y sus variantes.

En tal virtud, con el fin de evitar concentración de personas en Salas, Juzgados y Áreas Administrativas del Poder Judicial del Estado, los titulares de las mismas, podrán autorizar o facilitar al personal a su cargo:

- I. El trabajo a distancia, en aquellos casos en los que sea posible y no se altere el debido cumplimiento de sus funciones, solamente si su categoría así lo permite, habida cuenta que las actividades del Poder Judicial del Estado resultan inminentemente esenciales;
- II. Días de trabajo presencial y a distancia alternados, entre el personal que integra las distintas áreas jurisdiccionales y administrativas, procurando asegurar en todo tiempo las medidas sanitarias recomendadas por la Secretaría de Salud, como lo son: el uso de cubre bocas, respetar la sana distancia y el constante lavado de manos o uso del gel antibacterial; y,

- III. En los casos de trabajo presencial, se podrán establecer horarios escalonados para la asistencia a las áreas, procurando asegurar las ya citadas medidas sanitarias.

El personal, en los supuestos a que se refieren las fracciones I y II, deberán observar en todo momento el horario de su jornada laboral, durante la cual, mantendrán plena disponibilidad; además de desempeñar sus funciones con el debido cuidado y esmero, atendiendo en tiempo y forma las instrucciones de su superior jerárquico, así como custodiar y cuidar la información y documentación que se encuentre bajo su resguardo; en caso contrario, deberá comunicarlo de manera inmediata al Consejo de la Judicatura para que conforme a sus atribuciones inicie el procedimiento que corresponda.

**Artículo 2.** Las y los servidores judiciales que se encuentren en una situación de salud descontrolada frente al virus SARS-COV2 (COVID-19) y sus variantes, quedarán exentos de presentarse físicamente a desarrollar actividades en las áreas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado, pero obligadas y obligados a realizar trabajo a distancia, las y los servidores judiciales que por criterio médico se encuentren en los siguientes supuestos: enfermedad cardiovascular, hipertensión, diabetes, enfermedad hepática crónica, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad renal crónica, enfermedad neurológica o neuromuscular crónica, inmunodeficiencia incluyendo VIH, cáncer, mujeres que estén embarazadas y en periodo de lactancia; para lo cual deberán presentar al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, la constancia actualizada de su médico tratante del Instituto Mexicano del Seguro Social, o institución pública autorizada, la cual será validada y aprobada por la Comisión de Incapacidades del Consejo de la Judicatura y el Médico Especializado del Servicio Médico Legal del Poder Judicial del Estado y excepcionalmente los casos que así valore dicha Comisión y el referido médico, con base a la evaluación que lleven a cabo las citadas instituciones médicas; en el entendido que únicamente tendrán encomendadas tareas cuya realización pueda practicarse a distancia, sólo si su categoría así lo permite, toda vez que las actividades del Poder Judicial del Estado resultan inminentemente esenciales.

**Artículo 3.** En el marco de la nueva ética e integridad en el servicio público, los y las servidoras judiciales, asumirán una conducta responsable, ejemplar y ordenada en el acatamiento de las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Federal para hacer frente a la pandemia, privilegiando el derecho a la salud de todas las personas.

**Artículo 4.** Este acuerdo es aplicable y de observancia obligatoria, para todos los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, en tanto que para las personas usuarias a quien se presta el servicio de impartición de justicia local, seguirá siendo necesario que en todo tiempo acaten las medidas sanitarias recomendadas por la Secretaría de Salud, como lo son: el uso de cubre bocas, respetar la sana distancia y el constante lavado de manos o del gel antibacterial.



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo General entrará en vigor a partir del día **10 diez de enero del 2022 dos mil veintidós**, con independencia de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, manteniendo su vigencia hasta en tanto lo determinen los Plenos del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en consideración al alza de nuevos contagios del virus SARS-COV2 (COVID-19) y sus variantes.

**SEGUNDO.** El personal de las áreas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado, continuarán con todas las medidas preventivas establecidas en la “Guía de Limpieza y Sanitización por contingencia COVID–19”, aprobada en la sesión de 22 veintidós de junio de 2020 dos mil veinte, notificada mediante circular 34/2020 y publicada en la página de internet del Poder Judicial del Estado.

**TERCERO.** Se deja sin efecto cualquier disposición administrativa emitida por los órganos del Poder Judicial del Estado que contravenga lo estipulado en el presente acuerdo, hasta en tanto éste se encuentre vigente.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, así como en la página de internet del Poder Judicial del Estado.

El presente Acuerdo General del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, fue aprobado por unanimidad en sesión conjunta de 07 siete de enero del 2022 dos mil veintidós, en la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, por unanimidad de votos de sus integrantes, ante la Secretaria General del Pleno del Supremo Tribunal y de la Secretaria Ejecutiva del Pleno y Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura que autorizan y dan fe.

(Rúbrica)

**Magistrada Olga Regina García López.**  
Presidenta.

(Rúbrica)

**Magistrada Ma. Guadalupe Orozco Santiago**

(Rúbrica)

**Magistrado José Armando Martínez Vázquez**

(Rúbrica)

**Magistrado Carlos Alejandro Robledo Zapata**

(Rúbrica)

**Magistrada Luz María Enriqueta Cabrero Romero**

(Rúbrica)

**Magistrada Rebeca Anastacia Medina García.**

(Rúbrica)

**Magistrado Juan Paulo Almazán Cue**

(Rúbrica)

**Magistrada María Manuela García Cázares**

(Rúbrica)

**Magistrada María América Onofre Díaz**

(Rúbrica)

**Magistrado Armando Rafael Oviedo Abrego**

(Rúbrica)

**Magistrada Silvia Torres Sánchez**

(Rúbrica)

**Magistrada Alma Delia González Centeno**

(Rúbrica)

**Magistrado Jesús María Ponce de León Montes**

(Rúbrica)

**Magistrada Adriana Monter Guerrero**



(Rúbrica)  
**Magistrado Alejandro Hernández Castillo**

(Rúbrica)  
**Magistrada Graciela Treviño Rodríguez**

(Rúbrica)  
**Consejera Diana Isela Soria Hernández**

(Rúbrica)  
**Consejero Huitzilihuitl Ortega Pérez**

(Rúbrica)  
**Consejero Jesús Javier Delgado Sam**

(Rúbrica)  
**Lic. María Rosario Torres Mancilla**  
**Secretaria General del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia**

(Rúbrica)  
**Geovanna Hernández Vázquez**  
**Secretaria Ejecutiva de Pleno y Carrera Judicial.**